



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01096-00

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la parte demandante da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto proferido el 30 de marzo de 2022, esto es, allegando la liquidación del crédito actualizada, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Una vez aprobada la liquidación del crédito, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos y, autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

La relación de depósitos judiciales puede ser consultada en el siguiente enlace:

[33RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

110

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9229a963c04a8a22059e7b657246d08d0b92acd2df9045bbab3be2c5b80ec**

Documento generado en 28/06/2022 01:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>